

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000074018	AGRICOLA COMERCIAL ROS, S.A. JUAN CARLOS I 121 (C.P. 30880)	AGUILAS	0192 a 1296	1.351.592
3000074613	ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ Y HERMANOS CL PENSIONISTA 25 (C.P. 30500)	MOLINA DE SEGURA	0696 a 1297	100.283
3000100091	LOS CERRILARES, S. A. MONTEALEGRE KM 16800 (C.P. 30520)	JUMILLA	0194 a 1295	361.339
3000102257	VIVEROS LA GAVILANA, S. L. ZZ FINCA LA GAVILANA (C.P. 30110)	CABEZO DE TORRES	0193 a 1294	28.174
3000102753	BERNABE Y JOSE CARRASCO MURCIA, 17 (C.P. 30880)	AGUILAS	0190 a 0490	162.718
3000104908	GARRIGOS VALVERDE VICTOR CL ATALAYAS 23 (C.P. 30110)	MURCIA	0196 a 1296	46.395
3000109975	AKISON, S.L. CL COLON 9 (C.P. 30700)	TORRE-PACHECO	0192 a 1294	256.674
3000110130	PUCHE VERDE JAIME FRANCISCO ESTEBAN DIAZ 63 (C.P. 30510)	YECLA	0196 a 1297	163.287

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

3916 Relación de deudores del Reg. R.E.A. CUENTA PROPIA que, de conformidad con el Artículo 168 del Real Decreto 1.637/95 de 6 de octubre (B.O.E. de 24/10/95), han sido declarados créditos incobrables, por resolución de esta Dirección Provincial, al desconocerse su paradero.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 26 de noviembre de 1992 (B.O.E. de 27/11/92), modificada por la Ley 4/99 (B.O.E. de 14/01/99) y al resultar créditos incobrables los procedimientos seguidos a las empresas que se relacionan a continuación, se requiere a las mismas para que en el plazo de DIEZ DÍAS a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de su domicilio, hagan efectivo el importe de su deuda con la Seguridad Social.

Se advierte que de no comparecer en este plazo ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (C/ Ortega y Gasset s/n de Murcia), se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad y de la baja de los trabajadores en su caso, conforme a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. de 04/06/99).

<u>Cód.Cta.Cot.</u>	<u>Nombre</u>	<u>Localidad</u>	<u>Periodo</u>	<u>Importe</u>
3000429086	MURCIA LOPEZ ANTONIO CL ALBENIZ 2 (C.P. 30850)	TOTANA	0494 a 1297	1.074.543
3000459057	PARRA MARTINEZ SALVADOR TARRAGA, 9 (C.P. 30890)	PUERTO LUMBRERAS	0196 a 1297	526.386
3000531155	HEREDIA RAJA JUAN IFRE KM.15 (C.P. 30876)	MAZARRON	0195 a 1297	776.346
3000727652	GARCIA MONTERO ANTONIO EL PALOMAR ARCHIVEL (C.P. 30195)	CARAVACA DE LA CRUZ	0196 a 1297	526.386
3000734378	MEROÑO ROCA GREGORIO MANUEL ACEDO S/N (C.P. 30710)	ALCAZARES (LOS)	0695 a 0995	94.273
3010107235	HAMY — CHRISTELLEMARI PJ EL PARAISO APTDO 79 (C.P. 30170)	MULA	1297 a 1297	25.468

Murcia, 23 de febrero de 2000.—El Director Provincial, Eduardo Cos Tejada.